Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2022-MDS

Surquillo, 04 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; *el Informe N° 002-2022-GAJ-MDS de fecha 04 de enero de 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 231-2021-GPPCI-MDS de fecha 29 de diciembre de 2021 emitido por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; el Informe N° 237-2021-GDSEJ-MDS de fecha 29 de diciembre de 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes, respecto a la propuesta de actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,*

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 013-2021-MDS, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, de conformidad con el Informe N° 231-2021-GPPCI-MDS de 29 de diciembre de 2021, la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional precisa que resulta procedente modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Surquillo, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 013-2021-MDS;

Que, mediante el Informe N° 002-2022-GAJ-MDS de fecha 04 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó que resulta legalmente viable modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Surquillo, debiéndose aprobar vía decreto de alcaldía según lo establecido en los artículos 20° inciso 6, 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR *el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Surquillo, respecto a los servicios no exclusivos a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes, según el detalle contenido en el anexo adjunto que forma parte integrante del presente decreto.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR *a la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto, así como, la respectiva integración del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Surquillo.*

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR *el estricto cumplimiento del presente decreto a las áreas orgánicas competentes de acuerdo a sus funciones.*

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER *la publicación del presente decreto en el Diario Oficial "El Peruano" y el íntegro del anexo antes referido en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).*

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO